



ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de La Belleza – Santander Abril 01 de 2024
FACULTADES PARA CONTRATAR
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
<p>La Constitución Política en el artículo 269 incorporo el concepto de control interno como instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública, en orden y en entendido que la función administrativa está al servicio de los intereses generales.</p> <p>De manera que con el fin de implementar el desarrollo del control interno en las organizaciones del estado, las cuales están obligadas a cumplirlo, el Gobierno Nacional adoptó mediante el Decreto 1599 de 2005, el modelo estándar de control interno MECI, para así orientar a las entidades públicas al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>De igual forma, revisar los procedimientos administrativos que actualmente lleva la entidad. Por lo tanto, la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO de La Belleza, requiere atender en forma debida y calificada esta necesidad, mediante la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gerencia, para dar continuidad, sostenimiento y fortalecimiento al modelo estándar de control interno MECI, al considerar que en la planta de personal de la entidad no existe un cargo de un perfil similar al requerido que pueda dedicarse a esta actividad y brindar el resultado requerido.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.</p>
OBJETO A CONTRATAR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DAR CONTINUIDAD, SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO AL MODELO ESTANDAR DE CONTROL



**ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO**

LA BELLEZA

NIT: 900. 348.296 - 2

INTERNO MECI EN LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEYO Y ALCANTARILLADO AAA LA BELLEZANA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.

ESPECIFICACION TECNICAS DEL OBJETO

CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Propuesta técnico económica para el acompañamiento y apoyo en la aplicación de procesos administrativos –implementación del manual estrategias anticorrupción, y apoyo al proceso de seguimiento, según lo establecido en el decreto 124 de 2016

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la cooperativa AAA LA BELLEZANA, aplicando lo establecido en los módulos de control estratégico y de evaluación.
- Acompañar los procesos institucionales en sus respectivos desarrollos.
- Presentar los informes cuatrimestrales del estado de control interno de la cooperativa AAA LA BELLEZANA, y los demás requeridos por lo entes de control.
- Dar desarrollo al programa de auditorías para la vigencia 2024 y su respectivo seguimiento.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios y ley 142 de 1994

MODALIDAD DE CONTRATACION:

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la ley 100 de 1993, la modalidad de selección, es:
Contratación Directa*



**ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000)

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$6.700.000). El pago del presente contrato se hará de la siguiente manera: Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (745.000) Y un pago mensual por valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000) m/cte, previa presentación del soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados. El contratista cancelara los gravámenes a que haya lugar según la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de Nueve (09) meses, contados a partir del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y



ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO,
ASEO, ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

documentos previos. En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre Entidad y la persona que desarrollan el objeto contractual; 3) la Entidad no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por mensualidades o periodos definidos de tiempo una vez se haya cumplido el periodo de tiempo y ejecutado las actividades del contrato, previo informe aprobado por el supervisor del contrato. Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe en el presupuesto de la cooperativa AAA LA BELLEZANA, los recursos disponibles dentro del RUBRO: 2.1.2.02.02.008.01.01 HONORARIOS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO el día 01 de abril de 2024 por VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000)

MARIA CONSUELO PEREZ R.

Representante Legal A.PC.